



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

Oficio N° 3451

Aguachica, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	DAVID GUILLERMO RAMOS GARCIA
Accionados:	LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
Radicado:	20011310400220230016500

Señor

DAVID GUILLERMO RAMOS GARCIA

Correo: drgtotal@hotmail.com

Señores

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC

Correo: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR

Correo: contactenos@aguachica-cesar.gov.co

notificacionjudicial@aguachica-cesar.gov.co

Señores

ASPIRANTES AL CARGO PROVEER DENOMINADO PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 1 CÓDIGO 219 PARA LA OPEC 54299 DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE AGUACHICA - CESAR -, DEL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

Cordial saludo.

Por medio del presente comunico a usted que esta Agencia Judicial mediante providencia de la fecha, dictada dentro de la acción de tutela de la referencia, resuelve:

PRIMERO: ADMITIR y dar curso a la presente acción de tutela presentada por **DAVID GUILLERMO RAMOS GARCIA**.

SEGUNDO: Tener como pruebas los documentos aportados con la acción.

TERCERO: NOTIFICAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, lo decidido en esta providencia e informarle que cuenta con el término improrrogable de dos (2) días para que se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados como violatorios de los derechos fundamentales de Petición, acceso al trabajo, acceso a cargos públicos por méritos, debido proceso e igualdad, los cuales considera el accionante **DAVID GUILLERMO RAMOS GARCIA**, se le están vulnerando por parte de esta entidad.

CUARTO: VINCULAR a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR**, con el fin de notificar esta providencia e informarle que cuenta con el término improrrogable de dos (2) días para que se pronuncie al respecto y aporte las pruebas que pretenda hacer valer tendientes al esclarecimiento de los hechos denunciados como violatorios de los derechos fundamentales de Petición, acceso al trabajo, acceso a cargos públicos por méritos, debido proceso e igualdad, los cuales considera el accionante **DAVID GUILLERMO RAMOS GARCIA**, se le está vulnerando por parte de esta entidad.

QUINTO: ORDENAR a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC**, que de manera inmediata y con el fin de vincular a la totalidad de los

Calle 5A No. 11-37 Aguachica - Cesar

Correo Electrónico j02pctoaguachica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Si realiza envíos a este correo, por favor evite enviar el documento físico. (Art. 197 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
AGUACHICA, CESAR

aspirantes al cargo proveer denominado profesional universitario grado 1 código 219 para la OPEC 54299 de la Planta de Personal de la Alcaldía de Aguachica - Cesar -, del Sistema General de Carrera Administrativa, proceda a notificar y a publicar en la misma página web en la que da publicidad a sus actos, la iniciación de la presente acción de tutela para que en el término de los dos (02) días ejerzan su derecho a la contradicción y se pronuncien sobre la misma. Así mismo se solicitará se envíe la trazabilidad de lo aquí ordenado.

Se adjunta copia del auto.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura Elena Luque Cadavid'.

LAURA ELENA LUQUE CADAVID
Secretaria